



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), enero veintinueve de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00009** 00

Debidamente ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, proferido por este despacho el día 22 de enero de 2021, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$519.996)**, equivalentes al cinco (5%) por ciento de la suma determinada en el aludido proveído, al no presentarse oposición a la presente demanda por parte del señor **JOHAN ESTEBAN GRANADOS HERNÁNDEZ**.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4, de procesos ejecutivos de mínima cuantía en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.